



resolución

La Serena, 02 AGO. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

teniendo presente:

- El Memorandum Electrónico N° 3.340 de fecha 30 de julio de 2.012, de la Jefa de División de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación del Código de Buenas Prácticas del Gobierno Regional de Coquimbo.
- Que en virtud de lo señalado precedentemente se hace necesario que este Gobierno Regional incorpore un Código de Buenas Prácticas; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1120

1. APRUÉBASE, el Código de Buenas Prácticas del Gobierno Regional de Coquimbo, cuyo texto es el siguiente:

Código de Buenas Prácticas del Gobierno Regional de Coquimbo

Introducción

El Código de Buenas Prácticas tiene por objetivo instalar una cultura de excelencia y mejoramiento continuo en la gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, además de favorecer a la generación de ambientes laborales saludables y estimular el compromiso del personal con la función pública y sus valores fundamentales: transparencia y probidad.

Este Código es un instrumento que contiene un conjunto de directrices y buenas prácticas laborales en materia de transparencia y probidad seleccionadas a partir de las principales normas que regulan a la institución, junto a otras valoradas a nivel nacional e internacional en diferentes organizaciones. Todas han sido especialmente seleccionadas y elaboradas para el Gobierno Regional de Coquimbo.

Los principales documentos considerados para este Código fueron:

- Manual de Transparencia y Probidad de la Administración del Estado
- Instructivo Presidencial N° 002 del 15 de junio de 2006
- Código de Buenas Prácticas Laborales de la Dirección Nacional del Servicio Civil y el Servicio nacional de la Mujer



- Política de Recursos Humanos Gobierno Regional de Coquimbo

Además, se realizaron focus group con distintos grupos de funcionarios que permitieron establecer los valores con los cuales se identifican los funcionarios de la Institución y las prácticas más adecuadas a incorporar en este Código, de acuerdo a la realidad actual del Gobierno Regional de Coquimbo.

Objetivos

El Código de Buenas Prácticas está constituido por un conjunto de sugerencias específicas para la realidad actual del Gobierno Regional de Coquimbo. En su conjunto, pretenden orientar a la dirección del organismo respecto de qué pasos seguir y qué medidas adoptar en su proyecto de llegar a ser un ejemplo en materia de transparencia y probidad.

El Gobierno Regional de Coquimbo, a través de este Código de Buenas Prácticas tiene los objetivos de:

- Dar pleno cumplimiento a las normas que rigen el quehacer público
- Precaver y erradicar todo tipo de discriminaciones
- Garantizar la igualdad de trato entre hombres y mujeres
- Facilitar una mayor compatibilización de las obligaciones laborales y las responsabilidades familiares

En definitiva, el Gobierno Regional de Coquimbo se compromete con el desafío de considerar y hacer crecer a las personas que forjan su carrera y vocación de servicio público en esta institución, asegurando un trato justo, digno y no discriminatorio, para el desarrollo de su trabajo en forma más eficiente y eficaz.

Alcance

Este código es aplicable a todas las personas que formen parte del Gobierno Regional de Coquimbo.

Definiciones Institucionales

Visión Institucional

Gobierno Regional de Coquimbo año 2020:

Moderno: impulsor, y articulador de las distintas iniciativas, tanto públicas como privadas de desarrollo regional.

Ejecutivo: con capacidad de decisión, basado en una organización inteligente que lidere el desarrollo estratégico de la Región, aunando el conocimiento, la creatividad y la eficiencia.

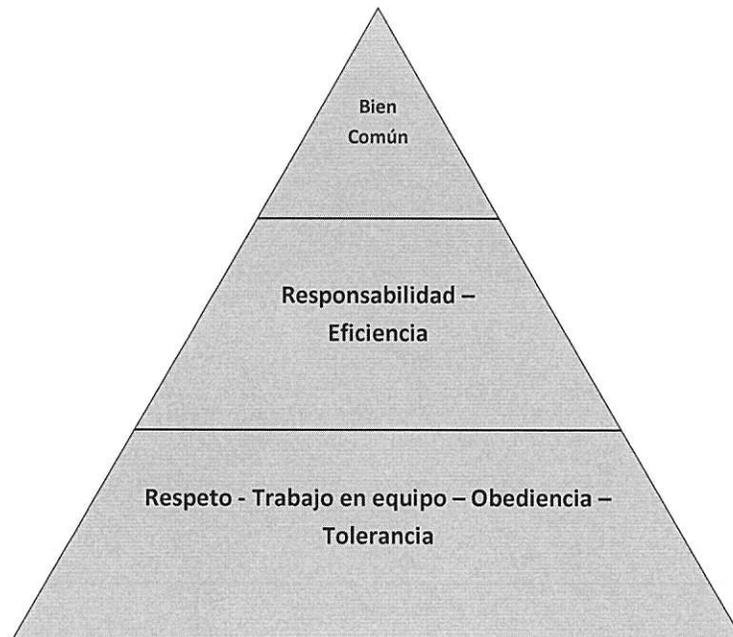


Humanista: con una cultura organizacional motivadora que conduzca a estructuras y procesos internos ejemplares, rescatando y fomentando la identidad de nuestra región para el servicio y bienestar de la comunidad.

Misión Institucional

Liderar el desarrollo social, cultural y económico, de forma equitativa a través de una planificación desde el territorio y de una gestión de la inversión en forma armónica, eficiente, sustentable y participativa para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas en la Región de Coquimbo.

Valores



1. Bien Común

Representa la razón de ser del Estado, y por lo tanto de la función pública, consiste en la búsqueda del bienestar de la comunidad de acuerdo a su identidad, valores y forma de vida propios. Las personas orientadas al bien común priorizan el bienestar general de la comunidad por sobre los intereses particulares.



2. Responsabilidad

Es un compromiso esencial con los demás y con la institución, se asume la obligación de responder por lo que se hace o deja de hacer, poniendo cuidado y atención especial en las decisiones que se toman. Siempre dar la cara por los actos realizados y sus consecuencias.

3. Eficiencia

Consiste en utilizar los medios disponibles de manera racional para llegar a una meta. Se trata de la capacidad de alcanzar un objetivo fijado con anterioridad en el menor tiempo posible y con el mínimo uso posible de los recursos, lo que supone una optimización.

4. Respeto

Siempre apreciar a quienes nos rodean, esforzarse por comprender de manera empática los distintos puntos de vista y situaciones particulares, tratar a las personas con dignidad y no menospreciarlas por sus opiniones. No atropellar a los demás al interactuar con ellos, ni insultar, maltratar o agredir ni física ni verbalmente.

5. Trabajo en equipo

Consiste en desarrollar las labores en un marco de trabajo conjunto, coordinado, multidisciplinario y comunicado que permitan obtener resultados y soluciones cada vez mejores.

6. Obediencia

Es una actitud responsable de colaboración y participación, importante para las buenas relaciones, la convivencia y las tareas comunes. La acción de obedecer es aquella en la que se acatan normas, órdenes, reglas y comportamientos.

7. Tolerancia

Aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

Principios de conducta

En el Gobierno Regional de Coquimbo:

- Se realiza el trabajo con una conducta intachable;
- Se desempeñan funciones con honestidad y lealtad;
- Se trabaja para todos los habitantes de la Región y del País, y se privilegia el interés público por sobre los intereses particulares;
- Se busca realizar una gestión eficiente y eficaz, y se utilizan medios apropiados de diagnóstico, decisión, evaluación y control;

Se ejerce con rectitud el poder público que se ha conferido a la institución;



- Se adoptan decisiones en forma razonable e imparcial;
- Se ejecutan las normas, planes, programas y acciones con rectitud, probidad y honestidad;
- Se administran y gestionan los recursos públicos con integridad y profesionalismo;
- Se cumplen oportunamente las funciones que encomienda la ley, y
- Existe preocupación porque las personas tengan acceso a la información pública.

Compromisos

Compromisos de los funcionarios:

- Desempeñar el cargo con eficiencia, eficacia y legalidad;
- Tratar a todas las personas en forma equitativa y con respeto, sin efectuar discriminaciones por motivos de raza, sexo, edad, religión, opinión política, orientación sexual, nacionalidad, origen social o por cualquier otra razón arbitraria;
- Rechazar cualquier tipo de presión o beneficios que signifiquen privilegiar a una persona por sobre otra;
- No hacer valer la posición que se tiene para influir sobre alguna persona con el objeto de conseguir beneficios directos o indirectos;
- Manejar responsablemente el dinero, los bienes y demás recursos de la institución, utilizándolos solamente para los fines para los cuales han sido destinados, y nunca para provecho propio o de terceros;
- Ocupar el tiempo de la jornada de trabajo para el desempeño de las funciones del cargo;
- No pedir ni aceptar donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, excepto aquellos otorgados como manifestaciones de cortesía y buena educación;
- Abstenerse de participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que pueda restar imparcialidad;
- Abstenerse de intervenir en asuntos en que se tenga interés personal, o en que lo tengan el cónyuge, parientes o amigos;



- Denunciar con buena fe, las faltas de probidad que se observen al interior del organismo a las autoridades para dar curso a las acciones pertinentes.
- No efectuar acusaciones falsas, infundadas o maliciosas, formal o informalmente, en contra de ninguna persona.

Compromisos del Gobierno Regional de Coquimbo:

- Propender hacia el mejoramiento de la calidad de vida en el trabajo; ¿cómo? *Por ejemplo a través de la realización de actividades extra-laborales, en horario de trabajo, que busquen fortalecer la solidaridad, trato respetuoso y colaborativo entre compañeras y compañeros de trabajo.*
- Incentivar, implementar y difundir las buenas prácticas y la probidad entre todo el personal; ¿cómo? *Por ejemplo a través de charlas, talleres y actividades recreativas y didácticas que involucren a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Coquimbo.*
- Mantener informados al personal sobre los estándares de conducta que se espera de ellos; ¿cómo? *Por ejemplo a través de la entrega y uso del manual de buenas practicas del funcionario en donde didácticamente se invite a los funcionarios a fomentar y practicar estas conductas.*
- Asegurarse de que todo el personal mantenga una comunicación directa y fluida con sus compañeros y con sus superiores; ¿cómo? *Por ejemplo a través de reuniones periódicas en la institución en donde los funcionarios puedan conocer lo que están realizando sus compañeros de área y también las otras divisiones o departamentos del Gobierno Regional, a la vez de tener la instancia de manifestar sus opiniones e inquietudes.*
- Otorgar capacitación permanente al personal y monitorear los logros obtenidos; ¿cómo? *A través de evaluaciones de capacitaciones particulares y masivas que se llevan a cabo cada año en el Gobierno Regional de Coquimbo.*
- Tomar las medidas necesarias para que el personal no sea objeto de maltrato laboral; ¿cómo? *Por ejemplo, a través de la creación y difusión de políticas internas de trabajo que expliciten claramente las actitudes y acciones que se esperan de los funcionarios teniendo como eje los valores y principios que guían el quehacer institucional.*

Asegurar que no existan discriminaciones en las condiciones de contratación del personal; ¿cómo? *Por ejemplo, a través de la contratación de personal idóneo a las condiciones*



necesarias en el trabajo, que cuente con las competencias requeridas para el mejor funcionamiento posible, sin considerar otros aspectos que pudiesen ser discriminatorios.

- Generar condiciones que promuevan la igualdad de oportunidades, asegurando la vigencia del principio de no discriminación y en especial, el de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo al acceso al empleo, la retribución, la promoción y la formación profesional; *¿cómo? Por ejemplo, asegurando que no existan diferencias de remuneraciones entre hombres y mujeres ante igual grado, escalafón y nivel de estudios.*
- Fomentar y favorecer el desarrollo o aplicación de políticas de recursos humanos destinadas fundamentalmente a prevenir y a erradicar discriminaciones, directas e indirectas; *¿cómo? A través de capacitaciones permanentes al personal, que incluya la perspectiva de género y prevención de la discriminación.*
- Favorecer el intercambio de información libre y fluido entre sus distintas divisiones, departamentos, unidades y personal; *¿cómo? Por ejemplo a través de la conformación de equipos transversales de trabajo donde existan representantes de las diferentes áreas del Gobierno Regional.*
- Diseñar procesos eficientes para la gestión al interior del Gobierno Regional y velar por que éstos sean cumplidos; *¿cómo? Por ejemplo, a través del uso de plataformas electrónicas que se usan actualmente en la institución.*
- Evaluar el desempeño del personal en forma objetiva, para poder identificar las áreas de posibles mejoras; *¿cómo? Por ejemplo a través de la realización de continuos autodiagnósticos y diagnósticos externos en la institución.*
- Proteger los derechos de maternidad y responsabilidades parentales; *¿cómo? Por ejemplo a través de la realización de capacitaciones, charlas y talleres en donde se promueva la importancia de la co-responsabilidad entre mujeres y hombres respecto del hogar y sus hijos/as.*
- Garantizar el cumplimiento de las normas de protección a la maternidad y, *¿cómo? Por ejemplo a través de la difusión de la ley que ampara esta acción y las normas de protección a la maternidad.*
- Fomentar el desarrollo o aplicación de medidas que permitan a hombres y mujeres conciliar las responsabilidades laborales y las obligaciones familiares. *¿cómo? Por ejemplo, realizando las capacitaciones dentro del horario de trabajo para no perjudicar el tiempo con la familia, y flexibilizando el horario de entrada de los funcionarios hasta en una hora que se retribuye al final de la jornada.*

- Las actividades y la gestión del Gobierno Regional de Coquimbo son de conocimiento público, a través de las vías u formas que establece, en particular, la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (N° 18.575), el Estatuto Administrativo (N° 18.834), la Ley sobre Acceso a la Información Pública (N° 20.285) y la Ley de Compras Públicas y su Reglamento (N° 19.886).
- Los actos y resoluciones del Gobierno Regional son públicos. También lo son sus fundamentos, y los documentos que les sirvan de sustento o complemento.
- Toda información en poder del Gobierno Regional es pública, siempre que no exista alguna restricción establecida por ley, y/o por las causales señaladas en la Constitución Política: cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones del Gobierno Regional, los derechos de terceras personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.
- El Gobierno Regional vela por el cumplimiento total de sus deberes de Transparencia Activa, por lo que todas las categorías de información exigidas por la Ley sobre Acceso a la Información Pública se encuentran publicadas en su sitio web en forma permanente y actualizada al menos, una vez al mes en los plazos que establece Artículo 7 de la Ley N°20.285.
- Todas las autoridades y personal del Gobierno Regional, cuentan con la obligación de proveer la información para permitir el cumplimiento de los deberes de Transparencia Activa y Derecho de Acceso a la información Pública.
- Las solicitudes de información de individuos o entidades externas al Gobierno Regional, son atendidas tan pronto son recibidas. Para estos efectos, deben ser canalizadas a través del conducto regular establecido en el Manual de Gestión de Solicitudes y dar una respuesta en los 20 días hábiles plazo que establece el artículo 14 de la Ley N° 20.285, prorrogable por 10 días hábiles comunicando al solicitante los motivos de ello.
- Ante cada solicitud de información, es obligación revisar con cuidado si su entrega pudiera afectar los derechos de terceros, para que se les notifique, en los 2 días hábiles plazo establecido conforme a la Ley sobre Acceso a la Información Pública (Artículo 20, Ley N° 20.285).
- La información que sea solicitada internamente debe ser entregada con la debida prontitud.
- Todo el personal debe estar en conocimiento de los procesos internos para el manejo de la información. Es responsabilidad del Servicio establecer y comunicar estos procesos, a través del manual de Transparencia Activa y el Manual de Gestión de Solicitudes de Información y velar porque sean cumplidos.



Conflictos de intereses e Inhabilidades

Los conflictos de interés son aquellas situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir en la toma de decisiones objetiva.

Es deber de todos quienes integran el Gobierno Regional, informar o dar cuenta oportunamente, ante el superior jerárquico, de aquellas situaciones que puedan afectar su objetividad.

Entre los conflictos de interés más comunes se encuentran:

- Uso de la posición oficial para beneficio personal o de terceros.
- Requerir o aceptar regalos indebidos, dinero, favores o especies que signifiquen ejercer algún tipo de influencia.
- Tener segundos empleos o trabajos de manera independiente con tope de jornadas laborales, que impidan el correcto desempeño al interior del Gobierno Regional.
- Participar comercialmente o ser parte del directorio de empresas proveedoras de bienes o servicios al Gobierno Regional.
- Ser parte de comisiones, instancias de decisión, regulación o legislación donde se discutan temas en los que se pueda tener intereses personales.
- Ser parte de procesos de selección de personal donde participen familiares, amigos o personas con enemistad manifiesta.
- Tener motivaciones que impidan el correcto desempeño de la labor pública.

Las inhabilidades se definen como impedimentos legales que no permiten a una persona ejercer cargos públicos o permanecer en ellos. Algunas de las inhabilidades son:

- Tener vigente contratos (de más de 200 UTM) o participar en sociedades o empresas que mantengan relaciones con el Gobierno Regional.
- Tener litigios pendientes con el Gobierno Regional, excepto si se defienden derechos propios.
- Ser cónyuge o familiar hasta el tercer grado de consanguinidad respecto de las autoridades, jefes o funcionarios directivos del cargo al que se postula.
- Haber sido despedido hace menos de cinco años de la función pública por calificación deficiente o medida disciplinaria.



- Haber sido condenado por crimen o delito simple.
- Ejercer otro empleo incompatible con el desempeño de la función pública y que afecte el cumplimiento de los deberes.

Relaciones con Municipios y Unidades Técnicas

Las relaciones con los municipios y unidades técnicas se regirán por las normas de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N° 19.175, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional sobre Municipalidades y la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento.

En el Gobierno Regional de Coquimbo se compromete a:

- Ser transparentes con la elaboración y aprobación de planes y programas de desarrollo de la Región;
- Transparentar la inversión de los recursos que a la Región le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Atender al objeto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cual es obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. (Art. 74, Ley N° 19.175);
- Entregar una atención de calidad a las municipalidades y unidades técnicas;
- Velar por que siempre exista respeto en las relaciones con los municipios, y
- Difundir los estándares y principios de este Código de Buenas Prácticas a los clientes del Gobierno Regional: servicios públicos regionales, municipalidades, unidades técnicas, contratistas, consejeros regionales, organizaciones sociales, gobernaciones provinciales y beneficiarios.

Relaciones con empresas y proveedores

Las relaciones con empresas y proveedores se regirán por las normas de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, N° 19.886.

- Los procesos de licitación, ya sean públicos, privados o por contratación directa, son transparentes y apegados con estricto rigor a las normas de compras públicas establecidas en la Ley de Compras Públicas, N° 19.886.



resolución (e) N° 1120

- Las empresas tienen el derecho a solicitar información sobre los criterios de selección expuestos en las bases de las licitaciones públicas, a través de los canales que deben estar dispuestos para aquello.
- La información sobre condiciones, fechas, montos y cualquier requerimiento necesario, debe entregarse oportunamente y con accesibilidad para todos. De esta manera, las empresas interesadas pueden realizar sus propuestas en igualdad de condiciones.
- No será aceptada ni solicitada ningún tipo de compensación (ya sea beneficios, dinero, regalos indebidos o cualquier incentivo) que signifique influenciar las decisiones de compra o contratación.
- Los estándares y principios de este Código de Buenas Prácticas del Gobierno Regional de Coquimbo serán dados a conocer a las instituciones y empresas con las que se relaciona comercialmente.
- Se procurará que las empresas proveedoras y contratistas cumplan exhaustivamente las bases de la licitación y la legislación vigente.
- El Gobierno Regional responderá clara, pública y eficientemente a los requerimientos de información o características técnicas que soliciten las empresas proveedoras. De igual modo, en la medida de lo posible, se exigirá de ellos las mismas condiciones en la entrega de información, a través de la inserción de cláusulas especiales en sus contratos.
- La calidad de los servicios suministrados por los contratistas serán fiscalizados y controlados continuamente.
- El Gobierno Regional de Coquimbo se compromete a respetar los derechos de autor, las marcas y todos los demás derechos de propiedad intelectual e industrial que correspondan a terceros.

Prohibiciones y faltas a la probidad

El personal del Gobierno Regional de Coquimbo estará sujeto a las reglas y deberes de probidad administrativa de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado (N° 18.575) y a las normas de conducta establecidas en el Estatuto Administrativo (N° 18.834).

Toda persona que se desempeñe en la Administración del Estado debe tener presente que está obligado(a) a denunciar los hechos irregulares o faltas a la probidad administrativa de la que tome conocimiento en razón del ejercicio de sus funciones, a la Jefatura Superior del Servicio. Asimismo, los delitos de que se tome conocimiento, deben ser denunciados ante el Ministerio por la persona



resolución (e) N° 1120

que toma conocimiento del hecho. La omisión de la denuncia puede acarrear sanciones penales y administrativas para la persona.

La denuncia constituye una obligación legal, la cual se deberá realizar con responsabilidad, para que el Órgano que tiene la facultad de investigar, realice tal diligencia con la debida eficiencia, llegando a determinar las eventuales responsabilidades en los hechos punibles.

A continuación, se señalan algunas restricciones que se aplican a quienes se desempeñan en la Administración Pública. Éstas deben ser de conocimiento de las autoridades y personal con el fin de evitar situaciones que comprometan el correcto desempeño de la misión del Gobierno Regional e impedir cualquier falta a la probidad:

- Ejercer atribuciones que no les hayan sido conferidas o delegadas. Esto implica también la prohibición de actuar en representación del Gobierno Regional, en situaciones que no han sido encomendadas.
- Usar el cargo de manera indebida para beneficio propio o de terceros.
- Participar en decisiones en las que existan conflicto de interés.
- Participar en un juicio, ejerciendo acciones civiles que atenten en contra de los intereses del Estado, con excepción de aquellos que atañen directamente al funcionario o su familia.
- Actuar en tribunales como testigo, parte o perito de hechos que hubiese conocido en el ejercicio de sus funciones, sin previa comunicación a su superior jerárquico.
- Atrasar procesos o trámites pertinentes a su función.
- Aceptar o solicitar beneficios y privilegios para provecho personal o de terceros, con excepción de aquellos que se otorgan por cortesía o buena educación.
- Hacer mal uso de los recursos del Gobierno Regional o usarlos en beneficio propio (algunos ejemplos son: uso de millas o descuentos, mal uso de gastos de representación, incumplimiento del horario de trabajo, abuso de horas extras, mal uso de información reservada o estratégica, mal uso de bienes tangibles como vehículos, material de oficina, servicios telefónicos, entre otros.
- Destruir o deteriorar los bienes del Gobierno Regional e incitar a destruir, inutilizar o interrumpir instalaciones públicas o privadas, o participar en hechos que las dañen.
- Omitir o eludir las propuestas públicas.

Contravenir los deberes de eficiencia y legalidad que impidan el ejercicio de los derechos ciudadanos, por ejemplo, no dar respuesta a las solicitudes de información, no efectuar con



resolución (e) N° 1120

prontitud los trámites para que personas o entidades puedan acceder a beneficios a través del Gobierno Regional.

Anótese y comuníquese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo.



IHG/MD/CCA/RPB/CRR/IGI/gss

